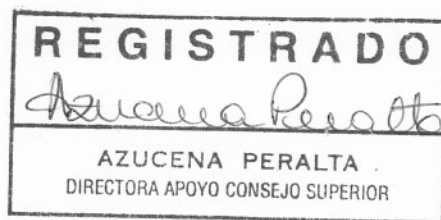




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 101/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Técnico Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 101/2005 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación I, a los alumnos de la carrera Técnico Superior en Programación que se detallan a continuación:

Claudia Edith LUCERO	Legajo N° 2467
Luciano Alfredo RONDARI	Legajo N° 1963
Ivana Elena TESTONI	Legajo N° 2460
Matías Damián POLIOTTO	Legajo N° 2461
Nicolás BELUARDI	Legajo N° 2447

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1486/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR ROMÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento